iCAFE
Instituto del Café de Costa Rica

Servicio integral para la organización y desarrollo del 55° Congreso Nacional Cafetalero Ordinario

Contratación Abreviada

Pliego de Condiciones



400 m norte del Parque Central San Pedro de Barva

www.icafe.cr

CAFÉ DE COSTA RICA

El Instituto del Café de Costa Rica, en adelante ICAFE, con fundamento en el Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, publicado en el Alcance No. 293 a la Gaceta No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones estará recibiendo forma electrónica ofertas debidamente firmadas por quien tenga poder para ello a través del correo ofertas@icafe.cr con todo gasto pagado para lo siguiente:

CAPITULO I
ASPECTOS TÉCNICOS

I. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto de la contratación: La presente contratación tiene como objetivo contar con un servicio integral para la organización y desarrollo del 55.º Congreso Nacional Cafetalero Ordinario 2026, programado para el sábado 28 de noviembre de 2026, con una asistencia estimada de aproximadamente cien (100) personas, que incluya el alquiler de un espacio físico adecuado con parqueo, así como el mobiliario, menaje y los servicios de alimentación requeridos durante la jornada. Esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Plan Anual Operativo institucional, y responde a la necesidad de garantizar las condiciones logísticas, operativas, de accesibilidad, comodidad, higiene y seguridad necesarias para el desarrollo ordenado y eficiente de esta actividad, como espacio de encuentro, participación e intercambio entre los representantes del sector cafetalero nacional.

Por lo que se establece la siguiente partida y especificaciones técnicas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**Servicio integral para la organización y desarrollo del Congreso Nacional Cafetalero Ordinario**	1	Servicio

Especificaciones técnicas de la partida:

1. Espacio para el desarrollo del evento: El oferente deberá proporcionar un espacio adecuado para la realización del Congreso, con capacidad para atender aproximadamente a 100 personas, incluyendo las áreas necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. El lugar deberá disponer, como mínimo, de:

- Espacio adecuado para aproximadamente 100 personas.
- Zonas verdes.
- Parqueo exclusivo para los asistentes al evento.
- Espacios adecuados para brindar los diferentes servicios de alimentación (dos puestos de servicio simultáneos)
- Mobiliario y menaje requeridos.

- Equipamiento y soporte audiovisual para el desarrollo de las actividades

2. Servicio de alimentación: El servicio de alimentación deberá brindarse para una cantidad estimada de 100 personas y contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Desayuno tipo buffet:** Deberá incluir como mínimo:
 - 1 opción de plato principal, por ejemplo, gallo pinto o similar.
 - 2 opciones de acompañamiento proteico, tales como huevo, queso, salchichón o similares.
 - 1 acompañamiento adicional, como plátano maduro, natilla u otro de características similares.
 - 1 opción de pan o tortilla.
 - Leche.
 - 1 opción de refresco natural.
 - Té.
 - El café será proporcionado por el ICAFE, por lo que el contratista deberá contemplar lo necesario para su adecuada preparación y servicio durante la actividad.

- **Estacion de Café Permanente:** El servicio deberá mantener una estación de café permanente durante el evento.

- **Almuerzo tipo buffet:** Deberá incluir como mínimo:
 - 1 opción de ensalada.
 - 1 opción de guarnición, como arroz, patatas u otra alternativa similar.
 - 2 opciones de proteína, procurando
 - ofrecer alternativas diferentes. Como referencia, podrán corresponder a pollo, carne de res, cerdo o pescado.
 - 1 opción de vegetales.
 - 1 opción de postre.
 - 1 opción de refresco natural.

- **Refrigerio para llevar (to go):** Deberá incluir como mínimo:
 - 1 opción salada, como sándwich, wrap o similar.
 - 1 opción dulce, como rollo de canela, repostería o similar. Los alimentos deberán entregarse en un empaque individual adecuado para llevar

- **Estación de agua:** El oferente deberá disponer de una estación de agua permanente durante el desarrollo de la actividad, a disposición de los participantes.

Los ejemplos indicados son de carácter referencial y tienen como finalidad establecer el nivel y composición mínima del servicio requerido. El contratista podrá ofrecer

alternativas de características similares o superiores, respetando en todo momento las cantidades, componentes y tiempos de alimentación establecidos.

Se deberá contar con dos estaciones para servir la alimentación del evento y de preferencia en el mismo espacio donde se realiza la conferencia.

Muestras para valoración y selección del menú: Las personas oferentes cuyas ofertas resulten admisibles deberán presentar al ICAFE muestras representativas de las opciones de alimentación incluidas en su oferta, correspondientes a los diferentes tiempos de alimentación requeridos. Estas serán degustadas y valoradas por la comisión designada por el ICAFE, de conformidad con los parámetros y puntajes establecidos en el apartado de evaluación.

Las muestras deberán mantener las características de composición, calidad, sabor, cocción, temperatura, frescura, presentación y porción de los alimentos que serían suministrados durante el evento. Una vez seleccionada la oferta adjudicataria, el ICAFE comunicará al contratista las opciones escogidas para la conformación definitiva del menú, las cuales deberán corresponder con los alimentos servidos durante la actividad.

La preparación, presentación y degustación de las muestras no generará ningún costo adicional para la Administración y deberá encontrarse incluida dentro del precio ofertado.

3.Personal para atención del evento: El servicio deberá contemplar el personal necesario para la adecuada atención de los participantes durante el evento, incluyendo como mínimo:

- 1 encargado de servicio.
- Saloneros.

4.Menaje y mobiliario: El oferente deberá suministrar el menaje y mobiliario necesario para el desarrollo del evento y la prestación del servicio de alimentación, incluyendo como mínimo:

- Sillas forradas u hoteleras.
- Mesas redondas, rectangulares o cocteleras, según las necesidades del montaje.
- Manteles y cubremanteles.
- Vajilla, cristalería y cubertería necesarias para los servicios de alimentación.

5. Equipo y servicio audiovisual: El servicio deberá contemplar el suministro, instalación y soporte del equipo audiovisual requerido para el adecuado desarrollo de las exposiciones, presentaciones y demás actividades del Congreso. Los equipos y cantidades específicas podrán detallarse posteriormente conforme a las necesidades técnicas de la actividad.

6. Montaje y desmontaje: El oferente deberá encargarse del montaje y desmontaje integral del evento, incluyendo el mobiliario, menaje, equipos y demás elementos comprendidos dentro de la contratación.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses del ICAFE y acorde con lo indicado en el artículo N°51 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFÉ, a las ofertas que cumplan con los requisitos formales y técnicos requeridos se le aplicará el siguiente criterio de evaluación:

A. Precio (Máximo 50 puntos): Se asignarán **50 puntos** a la oferta que cumpla los aspectos formales y técnicos requeridos y cotice el menor precio de la partida, para las restantes ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = \left(\frac{PMC}{PE}\right) x\ 50\%$$

Donde:
A= es el puntaje asignado a la oferta en estudio
PMC = Precio del bien menos costoso
PE= Precio del bien en estudio

Para el ICAFE los Precios inaceptables se definen de la siguiente manera: Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios:

1. Ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Administración deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
2. Precio excesivo es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Administración, indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.
3. Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.
4. Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

B. Degustación de alimentos y verificación del espacio físico (Máximo 40 puntos):

- **Degustación de alimentos (Máximo 20 puntos):** Se asignará 20 puntos a la oferta que cumpla con la degustación de los alimentos requeridos, que radicará de un plato

fuerte y un postre para 4 personas. Se evaluará la presentación, el sabor y la calidad del producto y será evaluada por un comité evaluador definido por la Institución.

Los criterios por utilizar serán:

- **Calidad del producto ofrecido (Máximo 10 puntos):**

VARIABLE	EXCELENTE (10 pts)	BUENO (5 pts)	REGULAR (2,5 pts)	NO ACEPTABLE
Calidad del producto ofrecido (Frescura, sabor y textura)				

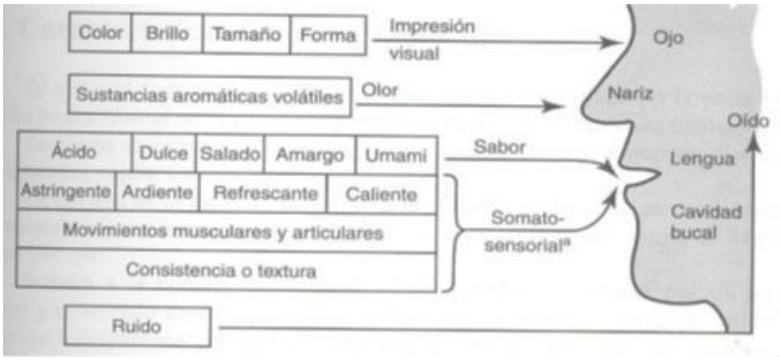
- **Presentación de la porción (Máximo 10 puntos):**

VARIABLE	EXCELENTE (10 pts)	BUENO (5 pts)	REGULAR (2,5 pts)	NO ACEPTABLE
Presentación de la porción (Tamaño de la porción, temperatura)				

Con el fin, de aplicar lo anterior, se establecen los siguientes conceptos:

- **Frescura:** identificación visual del color, identificación del olor, firmeza, jugosidad.
- **Sabor:** Dulce, Salado, amargo, acido, agrio, agradable, refrescante, picante.
- **Textura:** Encierra la dureza, lo blando, crujiente, tierno, denso, viscoso, pegajoso, s obrecosido, liso, suave, harinoso, fino, liquido, escamoso, esponjoso, acuoso, jugos o, húmedo, aceitoso, oleoso.
- **Tamaño:** Los jueces podrán calificar este rubro, mediante métodos sencillos como el uso de la palma de la mano u otros objetos el cual logre corroborar los tamaños s olicitados en el cartel.
- **Temperatura:** Que los alimentos según su naturaleza puedan ser degustados a tem peraturas idóneas y adecuadas para el paladar y el organismo
-

La evaluación responde a la calificación según sensograma:



- **Verificación del espacio físico (Máximo 20 puntos):** Durante la visita se verific ará que el lugar ofrecido reúna las condiciones necesarias para atender aproxim

adamente a cien (100) personas y desarrollar adecuadamente el Congreso. Los criterios por utilizar serán:

Aspecto por evaluar	Puntaje
Capacidad, distribución y funcionalidad del salón	5 puntos
Estado, comodidad y suficiencia del mobiliario	5 puntos
Condiciones de iluminación, ventilación o climatización, higiene y seguridad	3 puntos
Accesibilidad para personas con discapacidad y facilidad de ingreso	2 puntos
Disponibilidad, capacidad y condiciones del estacionamiento	3 puntos
Estado y cercanía de los servicios sanitarios y áreas complementarias	2 puntos
Total	**20 puntos**

Notas importantes:

- Los funcionarios del ICAFE podrán tomar fotografías de todo lo presentado por los oferentes para posteriormente utilizarlas como comparativo entre lo que ese día se presentó y degusto, con lo que el día de las actividades presenta la adjudicada.
- Se confeccionará un acta o formulario creados al efecto, los cuales indicaran el nombre, cédula y calidades de las personas presentes en la degustación y funcionarios a cargo de la evaluación y la puntuación obtenida por cada una de las empresas, cuidadosamente desglosada en los diferentes rubros a evaluar.
- Se recogerán los comentarios y observaciones al respecto. Esta acta o formulario deberá ser entregada a la Unidad de Proveeduría para ser anexada al expediente digital de la contratación y firmada por todos los presentes.
- El ICAFE notificará al oferente que ostente una oferta admisible, por medio del correo electrónico, la fecha y hora en que los representantes designados realizarán la degustación en el establecimiento del oferente, con **al menos 1 semana hábil** de anticipación. En todo caso, la Administración gestionará dicha coordinación dentro de los **5 días hábiles** posteriores a la fecha de apertura de las ofertas
- En caso de que el establecimiento no esté en capacidad de brindar la degustación en la fecha y hora coordinadas, o no cuente con los productos ofrecidos disponibles para su evaluación, el oferente perderá automáticamente el puntaje correspondiente al factor de degustación.

C. **Experiencia (Máximo 10 puntos):** Se asignarán dos (2) puntos por cada referencia incluida en una declaración jurada aportada con la oferta, hasta un máximo de diez (10) puntos, mediante la cual se demuestre que la persona física o jurídica oferente ha brindado servicios iguales o similares al requerido en esta contratación durante los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las referencias correspondientes a servicios adicionales a los exigidos como requisito de admisibilidad. Una misma referencia no podrá utilizarse simultáneamente para acreditar el cumplimient

o del requisito de admisibilidad y para obtener puntaje en este criterio de evaluació n.

La declaración jurada deberá estar suscrita por la persona física oferente o por el re presentante legal de la persona jurídica e incluir, para cada referencia, como mínim o, la siguiente información:

- Nombre de la empresa, institución o persona física a la que se brindó el serv icio.
- Descripción del servicio prestado, de manera que permita verificar que corresponde a un servicio igual o similar al requerido en esta contratación.
- Nombre y datos de contacto de la persona que pueda confirmar la prestació n del servicio.
- Fecha o período en que se brindó el servicio.
- Cantidad aproximada de personas atendidas.
- Manifestación de que el servicio fue recibido satisfactoriamente.

El ICAFE se reserva el derecho de verificar la información suministrada mediante lo s datos de contacto indicados. No se asignará puntaje por referencias incompletas, que correspondan a servicios brindados fuera del período establecido, que no perm itan verificar la similitud del servicio o que hayan sido utilizadas para acreditar el req uisito de admisibilidad.

Los puntos se asignarán conforme a la siguiente tabla:

Cantidad de referencias adicionales válidas	Puntaje
1 referencia	2 puntos
2 referencias	4 puntos
3 referencias	6 puntos
4 referencias	8 puntos
5 o más referencias	10 puntos

D. Criterios de Desempate: En caso de empate, la Administración considerará en el orden, lo siguientes aspectos los cuales serán aplicados secuencialmente hasta el punto donde se logre el desempate:

a. Una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el N°81 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, con la siguiente puntuación adicional:

i. PYME de industria: 5 punto
ii. PYME de servicio: 5 puntos
iii. PYME de comercio: 2 puntos

b. La suerte, para lo cual se procederá a realizar una rifa, con la participación de las partes interesadas, en la Unidad de Proveeduría del ICAFÉ en Heredia, en la fecha y hora que oportunamente se les notificará.

III. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Precio: Indicar el precio unitario y total para la partida en el que participa, según corresponda. Deberá cotizar el precio libre de tributos; además deberá adjuntarse un desglose del monto y naturaleza de los impuestos, las tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local que los afectare, y en el caso que ésta no lo indique, se presume que el monto total cotizado los incluye.

1. **Deben tomar en cuenta que el ICAFE se encuentra exento del I.V.A. según lo determinado en el art. 1 de la Ley 9872, la cual reforma integralmente la Ley 2762.**

2. **El oferente puede cotizar en cualquier moneda. La Orden de Compra se emitirá en DÓLARES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación, utilizando de referencia el tipo de cambio en ventanilla del Banco Central de Costa Rica para el día del acto de adjudicación. El pago se realizará en DÓLARES por el monto establecido en la Orden de Compra.**

B. Plazo de entrega: El servicio deberá realizarse el sábado 28 de noviembre del 2026 desde las 7:00 a.m. hasta las 5 p.m.

C. Experiencia mínima: El oferente deberá acreditar la realización de al menos dos servicios integrales de eventos para 50 personas o más para ello deberá presentar una declaración jurada deberá estar suscrita por la persona física oferente o por el representante legal de la persona jurídica e incluir, para cada referencia, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa, institución o persona física a la que se brindó el servicio.
- Descripción del servicio prestado, de manera que permita verificar que corresponde a un servicio igual o similar al requerido en esta contratación.
- Nombre y datos de contacto de la persona que pueda confirmar la prestación del servicio.
- Fecha o período en que se brindó el servicio.
- Cantidad aproximada de personas atendidas.
- Manifestación de que el servicio fue recibido satisfactoriamente

D. **Capacidad y disponibilidad del recinto:** El oferente deberá garantizar la disponibilidad de un espacio físico adecuado para la realización del evento, con capacidad para atender aproximadamente a 100 personas, así como los espacios necesarios para los servicios de alimentación y demás actividades contempladas en las especificaciones técnicas.
E. **Parqueo:** El lugar ofrecido deberá disponer de parqueo exclusivo para los asistentes al evento, con capacidad suficiente para atender las necesidades de la actividad.
F. **Zonas verdes:** El lugar ofrecido deberá contar con zonas verdes disponibles y accesibles para los participantes durante el desarrollo de la actividad.
G. **Servicio integral de alimentación:** El oferente deberá garantizar la capacidad de brindar el servicio de alimentación para aproximadamente 100 personas, incluyendo desayuno tipo buffet, almuerzo tipo buffet, refrigerio para llevar y estación permanente de agua, conforme con las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.
H. **Personal de servicio:** El oferente deberá garantizar la disponibilidad del personal necesario para la adecuada atención del evento, incluyendo como mínimo un capitán de servicio y la cantidad de saloneros requerida para atender adecuadamente a los participantes.
I. **Menaje y mobiliario:** El oferente deberá garantizar la disponibilidad del mobiliario y menaje necesario para aproximadamente 100 personas, incluyendo como mínimo sillas forradas u hoteleras; mesas redondas, rectangulares o cocteleras, según el montaje requerido; manteles, cubremanteles, vajilla, cristalería y cubertería.
J. **Equipo audiovisual:** El oferente deberá garantizar la disponibilidad, instalación y funcionamiento de los equipos audiovisuales requeridos, así como el soporte necesario durante el desarrollo del evento, conforme con las especificaciones técnicas.
K. **Montaje y desmontaje:** El oferente deberá asumir el montaje y desmontaje integral del evento, incluyendo mobiliario, menaje, equipo audiovisual y demás elementos comprendidos dentro de la contratación.

Acreditación de los requisitos de admisibilidad: El oferente deberá presentar junto con su oferta una declaración jurada mediante la cual manifieste el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de admisibilidad establecidos y garantice la disponibilidad y capacidad para prestar el servicio en las condiciones requeridas. Asimismo, deberá aportar imágenes recientes del lugar propuesto para la realización del evento, que permitan apreciar como mínimo:

- Área destinada al desarrollo del evento.
- Capacidad y distribución general del espacio.
- Áreas destinadas al servicio de alimentación.
- Zonas verdes.
- Área de parqueo.
- Servicios sanitarios.
- Demás instalaciones ofrecidas como parte del servicio.

El ICAFE realizará visitas de inspección al espacio físico propuesto por las personas oferentes cuyas ofertas resulten admisibles, con el propósito de corroborar la información suministrada y verificar las condiciones del lugar, conforme a los aspectos establecidos en los criterios de evaluación. Las visitas serán coordinadas dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas y se efectuarán durante el período de análisis de estas.

De corroborarse información falsa, la oferta será descalificada.

IV. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma partida; esto de conformidad a lo establecido en el artículo N°25 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE.

B. El ICAFE se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias o declarar la contratación desierta o infructuosa cuando, a su juicio, llegue a establecer que las ofertas presentadas no resultan aptas para la satisfacción del interés institucional perseguido.

C. No se aceptarán ofertas parciales, el oferente deberá cotizar la totalidad de las líneas que componen una partida

D. El ICAFE se reserva el derecho de verificar toda la información aportada por el Oferente, así como solicitar cualquier información adicional que considere necesaria para aclarar cualquier duda, por lo que dicha información deberá ser presentada en forma completa y verificable. En caso de comprobarse algún incumplimiento o falsedad en los datos la oferta podrá no ser considerada en este concurso.

E. Con la presentación de su plica, el Oferente queda comprometido, en caso de resultar contratista, a contar con la cantidad de recursos humanos requeridos para la atención de los requerimientos.

V. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Lugar de entrega: El servicio se prestará en el lugar propuesto por el adjudicatario en su oferta.

B. Multa: La calificación de la importancia de la multa se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR MULTA	PUNTOS

1- Cuando el bien o servicio afecte directamente el sector cafetalero (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2- Cuando el bien o servicio provoque pérdidas económicas al ICAFE (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3- Cuando el bien o servicio impida el cumplimiento de funciones por parte de los colaboradores del ICAFE (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4- Cuando el bien o el servicio afecte la imagen institucional (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda)	20
TOTAL DE PUNTOS:	**1000**

Porcentaje asignado para Multa: 2%

En caso de que el Contratista entregue un bien que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al **2% sobre el monto total de la línea, por cada día hábil que tarde el contratista en completar la entrega tal y como le fue requerida**, hasta un máximo de 25% (veinticinco por ciento) sobre el monto total del bien, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

C. **Clausula Penal:** La calificación de la importancia de la cláusula penal se obtendrá de la siguiente tabla, con el fin, de determinar el porcentaje a aplicar:

FACTOR CLAUSULA PENAL	PUNTOS
1) Repercusiones de eventual incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
2) Riesgos del incumplimiento del plazo (30, 20, 10 o 5 puntos, según corresponda)	30
3) Preponderancia del plazo de entrega (20, 10, o 5 puntos, según corresponda)	20
4) Monto del contrato (20, 15, 10 o 5 puntos, según corresponda) Monto estimado de la contratación: **¢3.520.000,00 sin IVA.**	20
TOTAL DE PUNTOS:	**100**

Porcentaje asignado para Clausula Penal: 2%

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega del bien de la presente contratación, que sea imputable al contratista, éste autoriza a la Administración para que por concepto de cláusula penal, rebaje del pago respectivo, por cada día hábil de atraso, la suma de **2% sobre el monto total de la línea con atraso, con respecto al plazo ofrecido,** hasta un máximo de un 25% (veinticinco por ciento, momento en el cual se tendrá por definitivo el incumplimiento de esta contratación, y se procederá a realizar el proceso para determinar la valoración de posibles daños y perjuicios y resolución del contrato.

En cualquier caso, Multa o Clausula Penal, no se podrá ejecutar un porcentaje mayor al 25% del monto adjudicado.

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 44 al 47 del Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Con la presentación de la cotización/oferta, el adjudicatario autoriza expresamente a la Administración a proceder con la rebaja del porcentaje aplicable a las facturas respectivas al momento de su pago.

Esta es la tabla de calificación de la importancia de la multa y la cláusula penal para la determinación del porcentaje a aplicar:

Puntaje	Importancia	Porcentaje para aplicar, por día
De 100 a 75 puntos	Alta	2%
De menos de 75 a 50 puntos	Media	1,5%
De menos de 50 a 25 puntos	Moderada	1%
Menos de 25 puntos	Baja	0,5%

CAPITULO II
ASPECTOS FORMALES

I. REQUISITOS PARA EL OFERENTE:

El oferente debe cumplir con lo siguiente:

A. Certificación con no más de **tres meses** de emitida de la Personería Jurídica o poder respectivo -según corresponda-, en donde se establezca las facultades y representación de la sociedad, además, tal certificación debe indicar la naturaleza y propiedad de las acciones. La Administración se reserva el derecho de verificar la información aportada, así como solicitar documentos más actualizados en caso de ser necesario para efectos de validación de la oferta, formalización, aprobación interna o refrendo contralor, cuando así se amerite.

B. Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición y que se encuentre al día con impuestos nacionales.

C. Estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. El Instituto del Café de Costa Rica verificará tal condición a través del acceso directo al sistema de la CCSS.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo con los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

D. Patente Municipal: Aportar constancia respecto a la patente comercial (licencia municipal) con la que cuente, emitida por la Municipalidad respectiva, donde conste:

- La actividad comercial para la que está autorizado, la cual debe coincidir con el objeto contractual y registro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda (sistema ATV)
- Que se encuentra activo y al día en el pago del impuesto, al momento de apertura de ofertas.

En caso de considerarse pertinente, el ICAFE se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que estime necesarias. Todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo N°88 del Código Municipal.

D. Impuestos: De conformidad con el artículo Nº23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. el precio propuesto debe ser cierto y definitivo. Lo anterior implica que el oferente debe considerar, al momento de plantear su propuesta, lo siguiente:

1. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá en dólares, aplicando las reglas previstas en este pliego de condiciones, utilizando el tipo de cambio de

referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

2. En caso de que el oferente indique que no incluye algún tipo de tributo y/o rubro y son aplicables al objeto contractual, la Administración los agregará de oficio para efectos comparativos y de una eventual adjudicación.

3. En caso de resultar adjudicatario, debe asumir como parte del precio ofrecido, cualquier erogación adicional que se requiera sobre el objeto contractual, tales como derechos, costos, riesgos ocasionales, otros cargos, gastos de inscripción ante el Registro de la Propiedad, etc., según corresponda respecto al objeto contractual. No se aceptará en este tipo de detalle la indicación "no se incluye" o similar, de tal forma que en cualquier caso se entenderán esas erogaciones como parte del precio ofrecido y adjudicado, sin que representen costos adicionales para la Administración.

4. Los oferentes deberán detallar en su oferta el costo unitario y total en números y en letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.

E. Ofertas en consorcio: En caso de ofertas en consorcio, se deberá considerar que todas las personas físicas y jurídicas que conformen un consorcio deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en los puntos A, B, C y D del presente aparte.

F. Desglose del precio: El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen de conformidad con el articulo No. 23 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE, incluyendo como mínimo los siguientes componentes de la estructura del precio.

RUBRO	PORCENTAJE
Mano de Obra	
Insumos	
Gastos Administrativos	
Utilidad	
TOTAL	**100%**

Podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente.

II. CONDICIONES PARA EL OFERENTE:

A. Vigencia de la Oferta: El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de esta es de un mínimo de **30 (treinta) días hábiles**.

En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo establecido.

B. Ofertas Base y alternativas: Para el presente concurso se aceptará únicamente una oferta base y **se permiten ofertas alternativas.**

C. Ofertas en Consorcio: En caso de presentar ofertas en consorcio (art. 68 al 73 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE se deberá presentar el acuerdo consorcial respectivo bajo los preceptos mínimos establecidos en el artículo 71 del Reglamento de Contratación Administrativa del ICAFE. Las empresas que formen parte del consorcio deberán cumplir todos los requisitos establecidos del cartel, como si fuera una sola siendo responsables solidariamente como un todo.

Para efectos de admisibilidad y/o evaluación únicamente se tomará la información o documentación que corresponda a quien brindará el servicio o actividad específica, sin que haya duplicidades, en la oferta se debe especificar claramente cuál o cuáles de las empresas del consorcio brindará el servicio, y específicamente en qué aspectos; esto con la finalidad de verificar la experiencia requerida o los requisitos solicitados.

Importante: Las empresas participantes solo pueden participar en (1) un consorcio en el presente concurso.

D. Confidencialidad en las Ofertas: Toda información incluida y adjunta a la oferta debe ser pública; salvo que la parte interesada, así lo considere, en cuyo caso debe aportar en su plica la justificación respectiva. Caso contrario, la Administración en apego al Principios de Publicidad y Transparencia, queda facultada para hacer público cualquier información y/o documento en esa condición, una vez concretada la apertura del proceso. Lo anterior, al amparo de lo que establece el artículo N°11 y 204 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica.

III. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA:

A. Especies fiscales y reintegro: No se requiere el pago de este impuesto todo según lo señalado en Alcance No. 195 de la Gaceta No. 227 del 03 de diciembre de 2024, en publicación del Decreto Legislativo No. 10586 artículos 5 y 8.

B. Impuesto sobre la renta Cuando corresponda al adjudicatario, se le retendrá el 2% del total de pagos a efectuar, como adelanto del Impuesto sobre la renta, según Ley de Justicia Tributaria.

C. Garantía de Cumplimiento: El adjudicado tendrá que rendir una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, la misma será para resarcir

cualquier incumplimiento que se presente por parte del adjudicado. De darse el recibido a satisfacción de la contratación, la misma será devuelta según lo estipula la Normativa en Contratación Administrativa. **VIGENCIA MINIMA DE 12 MESES**. La misma podrá rendirse por medio de depósito bancario o bien, Carta Bancaria, para tal fin se proporcionan las siguientes cuentas bancarias:

ICAFE (INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA)
Cédula: 3-007-042037
Banco Nacional Colones: Cuenta IBAN: 96015100010010129641

O bien, por medio de Certificación/Carta bancaria, que deberá ser entregada (la original) en Oficinas centrales del ICAFE, ubicadas 400 metros norte del parque de San Pedro de Barva de Heredia, en horario de lunes a viernes de 07:30 am a 3:30 pm.

Para la presentación de la garantía de cumplimiento, el adjudicatario contara con un plazo de **5 (cinco) días hábiles** siguientes al comunicado de la firmeza del acto de adjudicación. Si completado dicho plazo el Adjudicatorio no cumple con este requisito de formalización, Administración queda facultada para dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de participación (si la hubiere) y adjudicar al siguiente oferente elegible.

La garantía de cumplimiento se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos 36, 38 Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica. **No se aceptarán para tal fin los seguros de caución.**

Para la devolución de la Garantía de Cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Unidad de Contratación Administrativa del ICAFE, solicitud formal de devolución, firmada por la persona que tenga la capacidad legal para hacerlo, consignando el nombre, calidades de la persona autorizada para realizar la gestión de devolución, cuentas para realizar el depósito.

En caso de que la Garantía sea en efectivo el interesado deberá tramitar el comprobante del depósito de garantía que se les extiende en las Cajas de la Institución, y adjuntar dicho comprobante a la solicitud formal de la devolución.

La Garantía será devuelta únicamente a solicitud del interesado. Se deberá aportar una certificación de personería con no más de 03 meses de emitida para verificar la representación de la solicitud.

D. Facturación electrónica: El Contratista deberá emitir la factura en dólares estadounidenses y la misma deberá contener como mínimo la siguiente información

1. Nombre y cédula jurídica o física según corresponda.

2. Número del concurso, orden de compra.
3. Referencia del bien o servicio adquirido.
4. Cantidad de bienes y/o servicio.
5. Indicar precio unitario, IVA según corresponda y monto total.
6. El proveedor deberá facturar una vez entregado a satisfacción el bien o servicio contratado, de lo contrario el ICAFE no tramitará la factura.
7. En caso de requerirse realizarse un cambio en la factura, el plazo para el pago comenzara a regir a partir de la nueva facturación.
8. El plazo de pago corresponderá según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
9. Si la factura presenta algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686.

 Para este concurso, debe remitirse la factura al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

IV. CONDICIONES PARA EL ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

A. Inicio de Contrato: El plazo de ejecución del contrato, se comunicará vía correo electrónico y se contabilizará a partir de la fecha que se indique en el aviso del "Inicio de contrato" o el día hábil siguiente a la notificación de la Orden de Compra. La fecha será definida por la Unidad Solicitante y comunicada por la Unidad de Proveeduría.

B. Vigencia de la contratación: La contratación **tendrá una vigencia inicial de doce (12) meses**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

La contratación será prorrogable automáticamente hasta por tres (3) períodos iguales y consecutivos al período original, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente y por escrito su voluntad de no prorrogar el contrato.

La manifestación de no prorrogar deberá comunicarse por escrito a la otra parte **con una anticipación mínima de treinta (30) días naturales** a la fecha de **vencimiento del período contractual vigente**.

C. Forma de Pago: Se realizará en 2 pagos:

a. **50%** por adelantado contra la notificación de la orden de compra y la presentación de la factura.

b. **50%** contra la recepción definitiva del servicio, VB de la unidad solicitante y presentación de la factura.

En todos los casos el ICAFE cuenta con 30 días naturales para cancelar, después la presentación de la factura en la Institución a través del correo electrónico. facturacontratacion@icafe.cr.

Si las facturas presentan algún error, el plazo de pago se verá interrumpido hasta que se corrija el mismo. Es obligación del Adjudicado el mantenerse al día durante todo el periodo de la contratación con sus obligaciones de la seguridad social y tributarias. De determinarse al momento del trámite de pago que no está al día, se procederá a advertir al Adjudicado su condición y el pago se tramitará hasta que corrija dicha situación. El plazo de pago se verá interrumpido durante el periodo en que no esté en regla con la seguridad social o tributaria. El adjudicatario deberá tomar en cuenta lo contemplado en la Ley 9686. En el caso de factura electrónica, la misma deberá ser remitida al correo electrónico: facturacontratacion@icafe.cr

La Orden de Compra se emitirá en COLONES de conformidad al monto señalado en la resolución de adjudicación.

D. **Reajuste de precios:** Deberá tenerse presente que la estructura de los elementos que componen el precio varía de acuerdo con el tipo de servicio, suministro o arrendamiento de que se trate, más para efectos ilustrativos, puede partirse de una fórmula tipo general, como la que seguidamente se ofrece:

$$P=MO+I+GA+U$$

Donde:

P = 100% referido al precio de cotización
MO = porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización
I = porcentaje de insumos del precio de cotización
GA = porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización
U = porcentaje de utilidad del precio de cotización

Los elementos "MO", "I" y "GA" se entenderán referidos sobre el precio cotizado originalmente en caso de no haberse dado ya una revisión, y sobre el último precio reajustado en caso de haberse producido anteriormente una revisión del precio.

De conformidad con la circular de la Contraloría General de República, publicada en La Gaceta No. 232 del 2 de diciembre de 1982 y el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, No. 6432 de las 10:30 horas del 4 de setiembre de 1998, para la revisión del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$PV=PC(MO(iMOtmiMOtc)+I\ (iItiiItc)+GA(iGAtgiGAtc)+U)$$

Donde:

PV = Precio variado
PC = Precio de cotización o último revisado
MO = Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
iMO tm = Índice del costo de la mano de obra en el momento considerado para la variación
iMO tc = Índice del costo de la mano de obra en el momento de la cotización o último revisado.
I = Porcentaje de insumo del precio de cotización.
iI ti = Índice del costo de insumos en el momento considerado para la variación
iI tc = Índice del costo de insumos en el momento de la cotización o último revisado.
iGA tg = Índice del costo de gastos administrativos en el momento considerado para la variación.
iGA tc = Índice del costo de gastos administrativos en el momento de la cotización o último revisado.
GA = Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
U = Porcentaje de utilidad del precio de cotización.

Los índices a que hace referencia la fórmula anteriormente desarrollada deberán ser los más estrechamente vinculados con la actividad objeto de la contratación.

V. DISPOSICIONES FINALES

A. Medios autorizados para la recepción de ofertas: Se recibirán ofertas de forma digital exclusivamente al correo electrónico ofertas@icafe.cr .Si la oferta se remite a otro correo electrónico que no es el señalado en el pliego cartelario, no se tomará en cuenta como una oferta válida. Si el oferente remite la oferta al correo oficial y además copia otro correo, se entenderá bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, no acarreará ningún vicio y tampoco relevará a los funcionarios de su deber de confidencialidad y custodia antes de la apertura.

B. Consultas y aclaraciones: El oferente podrá remitir sus consultas/aclaraciones del objeto a contratar o sobre la presentación de ofertas, al correo electrónico jcortes@icafe.cr o por medio de oficio a la Unidad de Proveeduría del ICAFE en el Edificio Administrativo en San Pedro de Barva de Heredia, 400 metros al norte de la iglesia católica de San Pedro.

C. Funcionarios responsables del seguimiento y fiscalización de la contratación: Esta Administración hace constar que el seguimiento, monitoreo y aprobación de especificaciones técnicas de esta compra, estará a cargo del funcionario: **Johnny Aguilar Méndez, Gerente Administrativo Financiero o a quien este designe.**

D. Monto estimado de contratación: La estimación presupuestaria inicial para esta contratación es de: **¢3.520.000,00 (Tres millones quinientos veinte mil colones 00/100) sin IVA.**

Todos los demás términos y condiciones según lo indicado en el Reglamento de Contratación Administrativa del Instituto del Café de Costa Rica publicado en el Alcance No. ALCANCE No. 293 A LA GACETA No. 265 del 04 de noviembre del 2020 y sus modificaciones. Es todo.

APROBADO POR (Unidad Solicitante)	REVISADO POR	ELABORADO POR
JOHNNY AGUILAR MENDEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por JOHNNY AGUILAR MENDEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.23 10:00:02 -06'00'	VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Firmado digitalmente por VERNY ALEXANDER RODRIGUEZ MARTINEZ (FIRMA) Fecha: 2026.10.23 12:45:30 -06'00'	JONATHAN JESUS CORTES OVIEDO (FIRMA) Firmado digitalmente por JONATHAN JESUS CORTES OVIEDO (FIRMA) Fecha: 2026.10.23 10:03:06 -06'00'
Lic. Johnny Aguilar Méndez **Gerente Administrativo Financiero**	**Mca. Verny Rodríguez Martínez** **Jefatura Unidad de Proveeduría**	**Jonathan Cortés Oviedo** **Analista Unidad de Proveeduría**